

ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMO

Nombre del Declarante: JOSE ARNULFO CORDERO

RFC: N1-ELIMINADO 7

CURP: N2-ELIMINADO 8

Tipo de Declaración: MODIFICADO

Fecha de Recepción: 31/05/2021

Hora de Recepción: 14:25:52

Fecha y Hora de Emisión del Acuse: 01/09/2021 09:17:24

Disposiciones aplicables

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano interno de control, todos los Servidores Públicos, de conformidad con el último párrafo del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, último párrafo del artículo 163 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, y por lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, de acuerdo a lo estipulado por el primero párrafo del artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

2.- ELIMINADA la CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal de conformidad con el artículo 5, fracción VIII, y 112 de la LTAIPED, en relación con el artículo 3 fracción X de la LPDPPSOED, además del Lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDIVP.

*"LTAIPED: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

LPDPPSOED: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

LGCDIVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas."